



Notaria Décima Primera



REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

ADRIÁN ROBERTO ERAZO SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A.
DINACOMSA."

0000001

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

C.N.

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-11-P05132

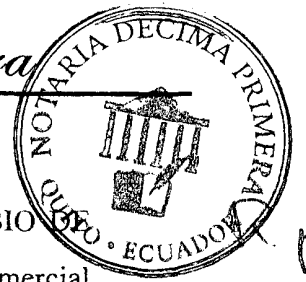
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, ABOGADA CECILIA BUITRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición, comparece a la celebración de la presente escritura el señor ADRIÁN ROBERTO ERAZO SÁNCHEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA.", soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta jurisdicción, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, quien me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase ingresar una de REFORMA DE

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

ESTATUTO, estipulado de la siguiente forma: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor ADRIÁN ROBERTO ERAZO SÁNCHEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA.", el compareciente es soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta jurisdicción, capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se lo llamará como el Gerente General. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA.", ha sido constituida mediante escritura pública celebrada el uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el doce de enero del año dos mil.- B) En Acta de Junta General Extraordinaria de catorce de diciembre del dos mil doce, que como documento habilitante se acompaña, el señor Gerente General, fue autorizado para que celebre la escritura y realice el trámite de reforma del Artículo Tercero del Estatuto, cambio de objeto social de la Compañía e incorpore al Estatuto el articulado y disposiciones CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO, CUADRAGÉSIMO OCTAVO y CUADRAGÉSIMO NOVENO de la resolución N° 034-RE-017-2013-ANT., dictada por la Agencia Nacional de Tránsito. TERCERA: OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA.", al decir del Estatuto que consta en su Artículo Tercero, ha sido para la Comercialización. Venta, Distribución, Importación, Exportación y Elaboración de alimentos, productos agrícolas ganaderos, equipos de oficina, aseo personal, limpieza, vehículos, maquinarias, construcción de viviendas y otros productos afines.



Notaria Décima Primera



CUARTA: REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.- “Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley.” QUINTA: ACEPTACIÓN.- El Gerente General, manifiesta estar conforme con la reforma hecha al contenido del Artículo Tercero del Estatuto y cambio del objeto social de la Compañía “DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA.”, conforme queda relatado en las cláusulas precedentes, por convenir a los intereses de la sociedad. SEXTA: MARGINACIÓN.- El Gerente General, solicita tramitada que sea la reforma, se proceda a la marginación en la escritura de Constitución de la Compañía “DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA.”, su inscripción en el Registro Mercantil, su registro en la Superintendencia de Compañías y más hasta obtener el permiso operacional para la flota vehicular. SEPTIMA: INCORPORACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.- ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- “Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.”.- ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- “La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la

0000002

Incorporación
Constitución

Compañía
Cambio

Incorporación a la
Compañía

compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial." y ARTÍCULO GRADRAGÉSIMO NOVENO.- "La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.".- Lo transcrito, es lo que consta de la resolución dictada por la Agencia Nacional de Tránsito que como habilitante se acompaña. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y protocolizar la documentación que se anexa. Firmada por el doctor Jorge Molina, abogado con matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos noventa y siete guion sesenta y seis del Foro de Abogados. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mí, el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ADRIAN ROBERTO ERAZO SÁNCHEZ

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

"DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA."

C.C. 171249437-4



Ab. CECILIA DUTRA HERNANDEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



DINACOMSA

Distribuidora Nacional de Consumo S.A.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA".

0000003

En la ciudad de Quito a los 14 días del mes de diciembre del año 2012, siendo las 11h03, en la oficina ubicada en la calle Nicolás de Rocha N° S34-182, se instalan en sesión extraordinaria los socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA.", señores:

- 1.- Guido Roberto Erazo Moyano
- 2.- Adrián Roberto Erazo Sánchez
- 3.- María Belén Erazo Sánchez

Por encontrarse presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, deciden por unanimidad instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar los tres puntos del orden del día que a continuación se especifica.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Autorizar al señor Adrián Roberto Erazo Sánchez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA, para que eleve a escritura pública sus resoluciones, las someta al trámite legal respectivo y posteriormente las implemente.
- 2.- Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía y los cambios siguientes del objeto social.
- 3.- Aprobar el cambio del objeto social de la Compañía e incorporar el articulado y disposiciones números CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO, CUADRAGÉSIMO OCTAVO y CUADRAGÉSIMO NOVENO.

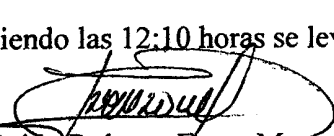
Actúa como Presidente el señor Guido Roberto Erazo Moyano, como secretario y en calidad de Gerente General el señor Adrián Roberto Erazo Sánchez.

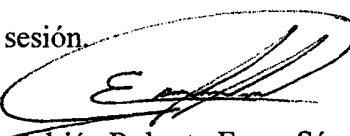
Por secretaría se establece y comprueba la concurrencia de la totalidad del capital social, conforme ordena el Art. 238 de la Ley de Compañías, hecho, el señor Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, se pone en consideración de los socios los tres puntos del orden del día a tratarse en los siguientes términos:

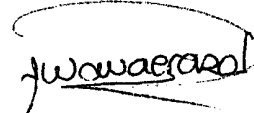
Refiriéndose a los tres puntos del orden del día, manifiestan que aceptan por unanimidad la resolución de autorizar al señor Adrián Roberto Erazo Sánchez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA.", para que celebre la escritura y realice el trámite de Reforma del artículo tercero del Estatuto, cambio de objeto social de la Compañía e incorpore al Estatuto el articulado y disposiciones CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO, CUADRAGÉSIMO OCTAVO y CUADRAGÉSIMO NOVENO de la Resolución N° 034-RE-017-2013-ANT, esto es, queda como "Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley.". INCORPORACIÓN.- ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- "Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."- ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- "La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."- ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO.- "La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Luego de haber tratado los tres puntos del orden del día se declara un receso de quince minutos para la redacción de la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios. Se conforma el expediente con esta Acta.

Siendo las 12:10 horas se levanta la sesión.


Guido Roberto Erazo Moyano
PRESIDENTE


Adrián Roberto Erazo Sánchez
SECRETARIO GERENTE GENERAL


María Belén Erazo Sánchez
SOCIA

**RESOLUCIÓN No. 034-RE-017-2013-ANT
REFORMA DE ESTATUTO**



**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso No.ANT-AC-2013-2820 de fecha 30 de enero de 2013, el representante legal de la compañía denominada **"DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA"**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social de la compañía.

Que, la Junta General Universal de accionistas de la compañía denominada **"DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA"** mediante acta de fecha 14 de diciembre del 2012, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social de la compañía.

0000004

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección Provincial de Pichincha, con fecha 15 de marzo de 2013, emite el informe técnico de factibilidad favorable, previo a la reforma de estatuto de la compañía de transporte de carga pesada denominada **"DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA"**, con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DAJ-2013-0948 de fecha 10 de mayo de 2013 e Informe Jurídico No. 072-DAJ-017-RE-2013-ANT de fecha 12 de abril de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social; solicitada por la compañía denominada **"DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA"**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Firma: Darro
1

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FEREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

**RESOLUCIÓN No. 034-RE-017-2013-ANT
COMPAÑÍA "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA"**



RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía "**DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA**", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL** de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TERCERO).- Objeto Social

"El objeto Social de la Compañía es: La compañía se podrá dedicar a la Venta, distribución, representación, comercialización, importación, exportación (...); Importación, exportación, distribución, representación y comercialización de todo tipo de artículos de aseo personal (...); Producción, compraventa; (...). También se podrá dedicara (sic) a la construcción de viviendas, (...); Podrá actuar como representante y distribuidor de todos los productos antes (...)."

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TERCERO).- OBJETO:

"La compañía se dedicará en exclusiva al Transporte de Carga Pesada a Nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del Artículo Tercero, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO).-OBJETO:

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

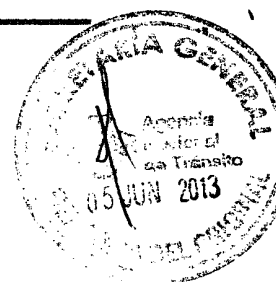
2. Emitir informe previo favorable para que la compañía "**DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA**", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, reforme el objeto social de "compañía de servicios",

Peter Larrea

2

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
BUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREPEO
QUITO - ECUADOR
www.anti.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 034-RE-017-2013-ANT
COMPAÑÍA "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA"



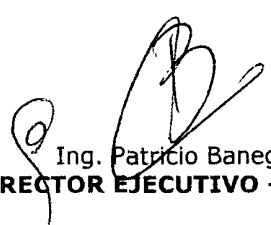
que será reemplazado por "servicio exclusivo de transporte comercial de carga pesada a nivel nacional."

3. El presente informe no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía antes mencionada, el cual estará sujeto al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la Institución.

0000005

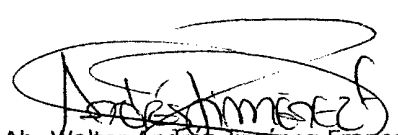
4. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
5. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la Compañía de servicio exclusivo de transporte comercial de carga pesada a nivel nacional compañía **"DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA"**

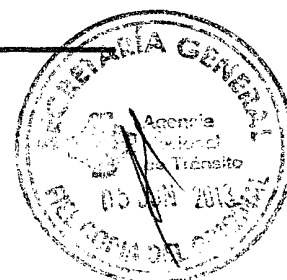
Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 29 días del mes de mayo de 2013.


Ing. Patricio Banegas Ayala
DIRECTOR EJECUTIVO - SUBROGANTE



LO CERTIFICO:


Ab. Walter Andrés Jiménez Franco
SECRETARIO GENERAL





DINACOMSA

Distribuidora Nacional de Consumo S.A.

Señor

ADRIAN ROBERTO ERAZO SANCHEZ

Ciudad.-

De mi Consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a usted que la Junta Extraordinaria y Universal de los Accionistas de la Compañía **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA**; en sesión del día de hoy, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL**, por el período estatutario de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento según lo dispone el artículo treinta y seis de los Estatutos, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, por sí solo. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo treinta y siete del Estatuto Social de la Compañía constantes en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el día 1 de Diciembre de 1999 e inscrito en el Registro Mercantil el 12 de Enero del 2000, de dicho registro.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

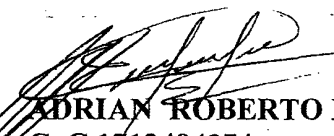
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendado, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy Atentamente,


Dra. María Fernanda Yáñez Mena
Secretaria Ad- Hoc

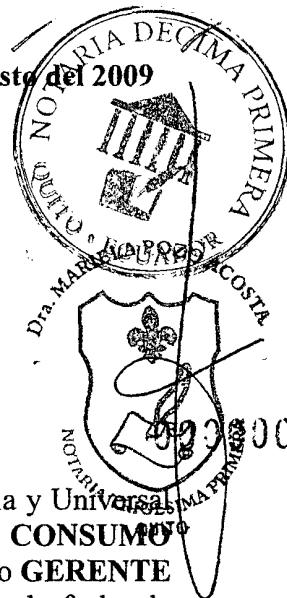
Quito, 11 de Agosto del 2009.

En esta fecha acepto la designación como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA** y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y estatuto social de la Compañía.


ADRIAN ROBERTO ERAZO SANCHEZ
C. C 1712494374

Lo enmendado vale 

Quito, 11 de Agosto del 2009



Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **9987** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a.

28 AGO. 2009

REGISTRO MERCANTIL

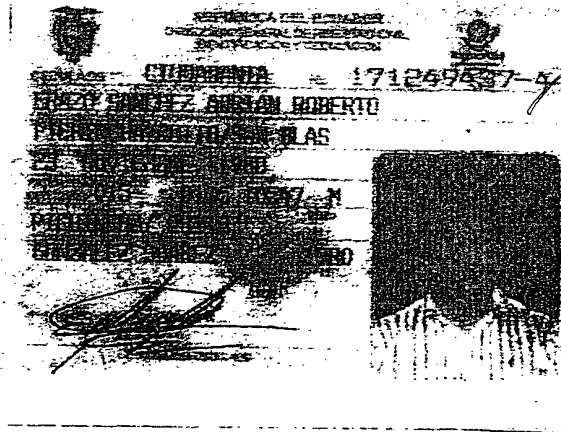


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

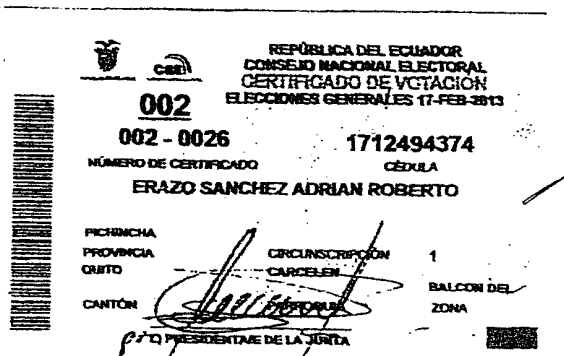
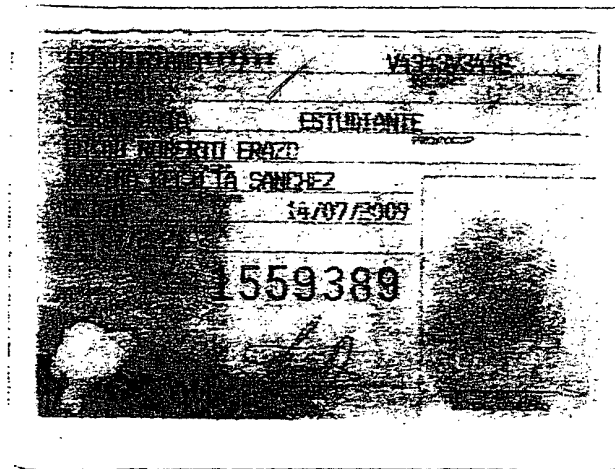
DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE 04 FOJAS ÚTILES SON IGUALES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE LA SUSCRITA, DEJÁNDOSE UNA COPIA EN EL PROTOCOLO QUITO A 05 DE JULIO DEL 2013.- SMP

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





0000007



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-



AL CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO





Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA, celebrada ante mí el 11 de julio del 2013.- **TOMO**

NOTA: De la Resolución de la Superintendencia de Compañía No. SC.IJ.DJC.Q.13.004702, de 20 de septiembre del 2013, la cual aprueba la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía mencionada.- Quito, a cuatro de octubre del dos mil trece.-

0000006



[Handwritten signature]
Ab. CECILIA BUTRÓN HERMOZA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Ab. Cecilia Butrón Hermosa
Notaria

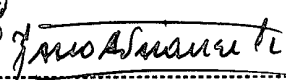


DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

0000000

ZON.- En esta fecha, tomé nota, al margen de la matriz de la escritura de
CONSTITUCION Y FUNDACION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
"DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S. A. DINACOMSA"
otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del
Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de que:
"Mediante escritura pública otorgada el 11 de julio de 2013 ante la Notaria
Décima Primera de este Cantón (E), la Compañía "DISTRIBUIDORA
NACIONAL DE CONSUMO S. A. DINACOMSA" ha procedido a Modificar
el Objeto Social y a Reformar sus Estatutos; acto que ha sido aprobado por el
señor Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No.
SC.IJ.DJC.Q.13.004702, de 20 de septiembre de 2013.- Quito, a 23 de enero
de 2014.-




Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 4551

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000011

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2673
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	262
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

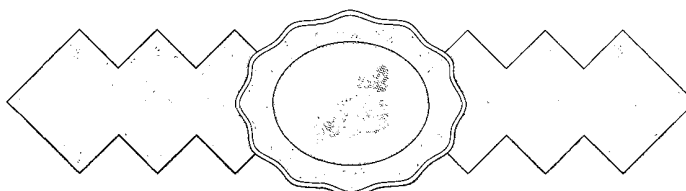
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712494374	ERAZO SANCHEZ ADRIAN ROBERTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	11/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.004702
FECHA RESOLUCIÓN:	20/09/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE CONSUMO S.A. DINACOMSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



0431.678

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 60 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE ENERO DE 2000, TOMO: 131.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000012

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GALERÍA DE VILLAROE

